



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO las Resoluciones N°s. 2653 y 3192/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna María Silvana DE ARMA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que asimismo aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2653 y 3192/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

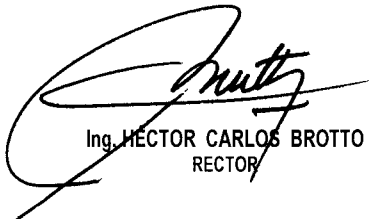
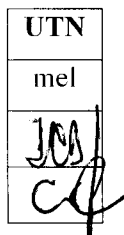


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2653 y 3192/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna María Silvina DE ARMA, Legajo N° 249733, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Análisis Matemático II y Probabilidades y Estadísticas, eximiéndola de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría Analítica, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 581/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior